

PRINCIPIO 8. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTEROPERABILIDAD

Prosperidad Social trabaja de forma coordinada con otras entidades en busca de articular proyectos de tecnologías de la información de manera colaborativa, que permitan intercambiar experiencias, factores de éxito, lecciones aprendidas y procesos de aprendizaje efectivo, con el fin de optimizar recursos, tiempos, fortalecer las capacidades del equipo y evitar reprocesos. Los procedimientos de la Entidad comparten datos y posibilitan el intercambio de información entre ellos, con otras entidades y con el ciudadano. La integración e interoperabilidad es necesaria y prioritaria para la cooperación, desarrollo y prestación del servicio a nuestros beneficiarios y mejorar los procesos internos y dar cumplimiento a la Ley. El gobierno dispone de un portal único, GOV.CO, en el cual se integran los portales, plataformas, páginas Web, ventanillas únicas y demás servicios de atención al ciudadano.

IMPLICACIONES

Mejorar la interacción con las demás entidades públicas y ciudadanos.

Implementar mecanismos de trabajo colaborativo o alianzas que permitan compartir factores de éxitos y lecciones aprendidas.

Establecer normas, políticas y convenios con las unidades adscritas, con otras entidades públicas y/o privadas y con las instancias que intervienen en el manejo de la información.

Compromiso de los involucrados y destinación de los recursos necesarios para adquisición de la tecnología o desarrollos requeridos.

Implementar la tecnología necesaria para establecer el ambiente de interoperabilidad.

Diseñar la arquitectura de integración de aplicaciones.

Esquema de intercambio de información entre las distintas aplicaciones.

Manejo estandarizado de los datos y de las aplicaciones.

Se debe tener en cuenta la información que no esté sujeta de reserva legal.

Integrar los portales institucionales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes al portal dispuesto por el gobierno.



POLÍTICAS GENERALES DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTEROPERABILIDAD

POLÍTICA 1. ARTICULACIÓN DE INTERINSTITUCIONAL



La articulación interinstitucional en el sector de la inclusión social es fundamental para avanzar en el proceso de transformación digital de las entidades, así como para complementar las estrategias de atención al ciudadano y mejorar los servicios prestados a la población vulnerable.

POLÍTICA 2. MARCO DE INTEROPERABILIDAD

Se adoptan los principios, políticas, estándares y recomendaciones establecidos por el Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital.



POLÍTICA 3. COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN

Existe voluntad de colaboración por parte de los Directivos de las entidades dueñas de la información en el sector de la inclusión social y la reconciliación, que facilita los procesos de intercambio de información. Las entidades y sus dependencias responsables participan en las actividades que se programan para el diseño, desarrollo y operación de los servicios de intercambio de información. Los Directivos avalan los ajustes organizacionales, de procesos, legales y técnicos que se requieran.

El equipo humano, los responsables y líderes de interoperabilidad en cada entidad tienen el compromiso e interés para llevar a cabo las tareas que se determinen para facilitar el intercambio de información, en procura de prestar mejores servicios a los ciudadanos.



POLÍTICA 4. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Se encuentran definidos y en aplicación los instrumentos para que cada entidad determine cuáles son sus necesidades de intercambio de información de acuerdo con su uso:

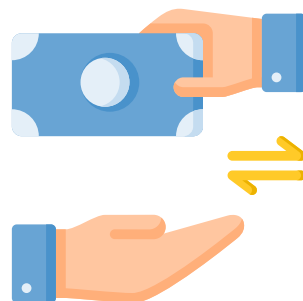
1. Proveedor: ofrecer información a otra organización.
2. Consumidor: usar información de otra organización.

La entidad prioriza los servicios e identifica aquellos que son particularmente demandados o susceptibles de ser demandados por otras entidades.

Se identifican los procesos de negocio involucrados en proveer o consumir los servicios de intercambio de información, los responsables de esos servicios al interior de la entidad, la información objeto del intercambio, el conjunto de datos que se requiere intercambiar con sus características.

Se determinan las capacidades requeridas de entrega de información evaluando los canales y las condiciones técnicas disponibles.

Además, se definen los ajustes organizacionales y de los procesos involucrados. Se identifican las necesidades de estandarización dentro de un lenguaje común.



POLÍTICA 5. DETERMINAR EL MARCO LEGAL



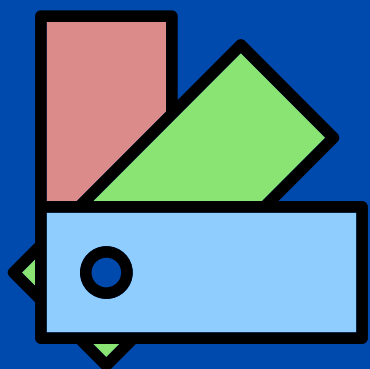
Existe un marco legal adecuado que le otorga las facultades a una entidad para intercambiar información. En coordinación con la oficina jurídica se dan las directrices y definen los requerimientos legales para el intercambio de información con terceras partes. De acuerdo con el tipo de información que se va a intercambiar, se identifican los mecanismos para habilitar el uso o prestación de los servicios y se define la forma en que se prestan o consumen los servicios para que la información de carácter reservado o confidencial sea protegida.

POLÍTICA 6. ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Existen acuerdos de participación de carácter oficial entre las entidades involucradas. Los acuerdos establecen las pautas para dicho intercambio, Se cuenta con los convenios de intercambio de información y están definidos los procedimientos para su aplicación.



POLÍTICA 7. DIRECTORIO DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



Se dispone de un catálogo de servicios de intercambio de información actualizado con el fin de generar y poner a disposición de las dependencias y entidades que lo soliciten, repositorios que permitan la reutilización de servicios de información entre las propias dependencias y entidades.

La entidad pública y divulga las fichas de información de los servicios que presta, en un Directorio de servicios de intercambio de información.

POLÍTICA 8. CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD

En los servicios de intercambio de información, las entidades cumplen con las condiciones de seguridad, calidad y el tratamiento confidencial que aplique. Cada entidad garantiza las medidas de seguridad en la transmisión y entrega de la información. Cada entidad acata los acuerdos de confidencialidad para salvaguardar la información que así lo requiera y proporciona las condiciones de almacenamiento de la información intercambiada.

La entidad establece las políticas de seguridad para garantizar la mitigación de los principales riesgos de pérdida de confidencialidad e integridad de la información, así como su uso no autorizado, en los servicios de intercambio de información que consume o presta.



POLÍTICA 9. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES

Cada entidad tiene un responsable de la interoperabilidad, encargado de coordinar y liderar en los temas de intercambio de información.

Las entidades adaptan y modifican sus procesos e infraestructura tecnológica y realizan los ajustes necesarios a las aplicaciones. Brindan las condiciones adecuadas del transporte de información, y las condiciones de tiempo y entrega. La información que se solicite intercambiar proviene de la entidad de origen de la misma, es decir del responsable directo de la información.

Las dependencias y entidades son responsables de la información o datos contenidos en sus sistemas o aplicaciones para que la prestación de servicios de intercambio de información cuente y cumplan con el nivel de servicio acordado.



POLÍTICA 10. MANTENIMIENTO Y MEJORA

La entidad realiza actividades de evolución, mantenimiento y optimización de la plataforma tecnológica para la prestación y consumo de servicios de intercambio de información.

La entidad tiene en funcionamiento un modelo de mejoramiento continuo, con tendencia a aumentar los servicios de intercambio de información disponibles y a mejorar la calidad de los servicios que presta.



POLÍTICA 11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO



Cada entidad evalúa los resultados de la prestación de servicios de intercambio de información y el cumplimiento de los niveles de servicio acordados. Detecta los escenarios de nuevas solicitudes de servicios de intercambio de información de otras entidades, y brinda a las dependencias las herramientas para que conozcan cómo proceder ante tales solicitudes de la forma más eficiente y qué tipo de información puede entregar directamente. Toda la información que manejan las áreas misionales de la entidad es susceptible de ser requerida por otra entidad para mejorar sus servicios.

POLÍTICA 12. DESARROLLO DE APLICACIONES

Siempre que la entidad plantea la adquisición, desarrollo o adaptación de una solución informática, se concibe que los datos que administrará la aplicación en cuestión son intercambiados con otras aplicaciones de la misma entidad o con otras entidades en el futuro.

Por principio general, todo sistema de información es susceptible de intercambiar la totalidad o al menos una parte de su información con otros sistemas de información, así esto no sea una necesidad manifiesta en el primer momento en el que se construye la aplicación.

Por esto, ante el desarrollo de cada aplicación, se fijan las pautas específicas que dictan qué información será capaz de compartir y cómo lo logrará. Se evalúa qué funcionalidades de integración con otras aplicaciones ofrecerá la aplicación, considerando el cumplimiento de los atributos de calidad de los datos y las políticas de calidad. Las aplicaciones son diseñadas de tal manera que garantizan la interoperabilidad.

Las entidades públicas están generando en la medida de lo posible, servicios y trámites de acceso digital, permitiendo que sean accesibles por las demás entidades y ciudadanos e integrándolos en el portal único del estado Colombiano (www.gov.co) dispuesto por MinTic con el fin de simplificar y mejorar la atención brindada a la población, haciendo uso de las herramientas dispuestas por los mismos, para agilizar y ser más eficientes en el proceso de intercambio de información.

